

**REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE
PARQUESOL**

Expediente nº: C/16

Clase de contrato: Obras

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto

Tramitación: Ordinaria

Órgano de contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid

Informe de valoración de ofertas (sobre nº 3) - Criterios de valoración matemática

Tras la celebración de la Mesa de Contratación del presente procedimiento, el día 26 de agosto, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid se procedió a la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Nº 3 - Haral 12 Servicios y Obras S.L.

Precio: 231.187,25 €, excluido el IVA

Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente: 30.667,50 €, excluido el IVA

Ampliación del plazo de garantía legal: 24 meses sobre el plazo establecido en el Cuadro de Características del contrato (Total: 48 meses de garantía)

Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía: 47.646,69 €, excluido el IVA

Nº 1 - Construcciones Industriales Normalizadas SAVA S.L. (CINSA)

Precio: 237.535,00 €, excluido el IVA

Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente: 21.450,00 €, excluido el IVA

Ampliación del plazo de garantía legal: 48 meses sobre el plazo establecido en el Cuadro de Características del contrato (Total: 72 meses de garantía)

Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía: 3.924,00 €, excluido el IVA

La valoración de las citadas proposiciones (sobre nº 3) se realiza aplicando los criterios establecidos en el apartado H.1 del Cuadro de Características del contrato, que establece literalmente:

H.1.1. Precio: de 0 a 40 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres simple directa.

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times [(Pb - Of_i) / (pb - Of_{\min})]$$

siendo:

V_i puntuación obtenida por la oferta que se valora, i , redondeando el resultado en dos decimales

V_{\max} puntuación máxima (40 puntos)

PB el presupuesto base de licitación (243.355,00 €)

Of_i el importe de la oferta que se valora, i

Of_{\min} el importe de la oferta más económica

Se considerará como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

VALORACIÓN:

En base a lo antedicho, en aplicación de la fórmula citada resultan las siguientes valoraciones:

– **Haral 12 Servicios y Obras S.L.**

Precio ofertado: 231.187,25 €

Porcentaje de baja sobre tipo de licitación: 5%

Puntuación: 40 puntos

– **Construcciones Industriales Normalizadas SAVA S.L. (CINSA)**

Precio ofertado: 237.535,00 €

Porcentaje de baja sobres tipo de licitación: 2,39 %

Puntuación: 19,13 puntos

Ninguna de las proposiciones puede ser considera desproporcionada o temeraria.

H.1.2. Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 5 puntos

En el presente contrato se podrán formular mejoras en los aspectos siguientes, encaminadas a mejorar los requerimientos constructivos exigidos:

- El nivel global de transmitancia térmica del cerramiento, aumentando el espesor o aislamiento, o incorporando un aislamiento de mayor resistencia térmica.
- La capacidad portante del panel, aumentando espesores de chapa, altura de greca, disminución del ancho de paso, etc.

La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por el técnico municipal para comprobar su adecuación a la realidad del mercado, desestimándose aquellas que sean consideradas irreales.

Corresponderá la máxima puntuación, 5 puntos, al mayor valor económico de las mejoras ofertadas y 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP, las proposiciones que ofrezcan mejoras, por un importe económico superior al 15 % del precio de licitación (IVA excluido).

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas, a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta, pero sí su exigencia en los términos que se señalan en el apartado I de este CCP.

VALORACIÓN:

- **Haral 12 Servicios y Obras S.L.**
 - o Mejoras: 30.667,50 €, excluido el IVA
 - o Transmitancia térmica del cerramiento: aislamiento térmico reflexivo tricapa con núcleo de aislante fibra de vidrio 100 mm.

Total mejora: 14.917,50 €

- Capacidad portante del panel: cubierta de panel sándwich ejecutado in situ. Al interior: panel compuesto de aluminio PVAF, espesor 1 mm greca 45 mm, rastrelado interior, perfiles galvanizados omega 50 mm de altura. Al exterior: panel compuesto de aluminio PVDF, espesor 1 mm y greca 45 mm.

Total mejora: 15.750,00 €

Puntuación: 5 puntos

– **Construcciones Industriales Normalizadas SAVA S.L. (CINSA)**

Mejoras: 21.450,00 € excluido el IVA

Sin especificar

Puntuación: 0 puntos

H.1.3.1. Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo establecido en el apartado M del CCP para la obra de que se trate: de 0 a 8 puntos

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación del plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

VALORACIÓN:

– **Haral 12 Servicios y Obras S.L.**

Ofrece un incremento del plazo de garantía de 24 meses (Total garantía: 48 meses)

Puntuación: 4 puntos

– **Construcciones Industriales Normalizadas SAVA S.L. (CINSA)**

Ofrece un incremento del plazo de garantía de 48 meses (Total garantía: 72 meses)

Puntuación: 8 puntos

H.1.3.2. Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía: de 0 a 7 puntos.

Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expresos de mantenimiento de los bienes, obras e instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como:

labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato; especialmente el tratamiento de las superficies de césped sintético con medios mecánicos que garanticen la durabilidad del mismo; y cualquier otra similar necesaria para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo.

Este plan se concretará en un programa específico y valorado de ampliación de coberturas o realización de actuaciones complementarias de conservación y policía de las obras, bienes o trabajos realizados durante el plazo de garantía ofertado. La cuantificación económica de las medidas de control y mantenimiento de las obras se realizará sobre la base de precios reales de pólizas de seguros, materiales que se prevé sustituir, horas de trabajo según convenio para trabajos de vigilancia, conservación, etc.

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas.

Las proposiciones que ofrezcan actuaciones de conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía cuyo valor económico se estime motivadamente por la Mesa superior al 20% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

VALORACIÓN:

– **Haral 12 Servicios y Obras S.L.**

Propone actuaciones por valor de 47.646,69 €, excluido el IVA, con el siguiente desglose: vigilancia y policía, seguros, piezas de saneamiento, piezas de cubierta, sellados de juntas, piezas de líneas de vida y medios auxiliares de elevación.

Puntuación: 7 puntos

– **Construcciones Industriales Normalizadas SAVA S.L. (CINSA)**

Propone inspecciones con reposición de materiales según lo descrito en su oferta técnica por valor de 3.924,00 € excluido el IVA

Falta concreción sobre el coste de los elementos a reponer siendo muy escueta y poco clarificadora la propuesta.

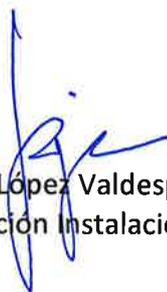
Puntuación: 0,58 puntos

Resumen total puntuaciones

Licitador	H.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor 0 - 40 puntos	H.1.1 Precio 0 - 40 puntos	H.1.2 Mejoras 0 - 5 puntos	H.1.3.1 Ampliación plazo Garantía 0 - 8 puntos	H.1.3.2 Actuaciones en plazo garantía 0 - 7 puntos	TOTAL
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES NORMALIZADAS SAVA S.L.	33,75	19,13	0	8	0,58	61,46
ARCEBANSA S.A.	DESESTIMADA					
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	26	40	5	4	7	82
HIERROS BUENO S.A.L.	DESESTIMADA					

En consecuencia, en aplicación de los criterios de valoración y reglas de puntuación de los mismos establecidos en el apartado H del Cuadro de Características del Contrato, la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**

Valladolid, 29 de agosto de 2016

Fdo.: 
Jefe Técnico Sección Instalaciones FMD